DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

La Secretaría de Salud del Meta invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 03 de febrero de 2026, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co/secopii

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii.

OBJETO PARA CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META.**

ALCANCE DEL OBJETO: Se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza, desinfección y fumigación, según corresponda, a las instalaciones de la Secretaría de Salud del Meta, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE" y del Laboratorio de Salud Pública del departamento, que incluya insumos, elementos y maquinaria, necesarios para el buen desarrollo del servicio.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio – Meta.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta realizará el desembolso de los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor del contrato así: **pagos mensuales en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada,** previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, la presentación por parte del contratista del informe de actividades, informe de supervisión, factura y certificado del supervisor autorizando el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000 146-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

del Meta y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial disponible estimado es la suma de **Ciento once millones ochocientos once mil quinientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($111.811.556,64).** con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupues-tal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
967	19/01/2026	N/A	85330	03030101 – 2.1.2.02.02.008.20	N/A	$112.000.000	$111.811.556,64
TOTALES						**$112.000.000**	**$111.811.556,64**

IDENTIFICACION DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CLASIFICACION UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76111500	Servicios	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación Pública. Se considera ajustada a la Invitación Pública, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. La **SECRETARIA DE SALUD DEL META** rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
2. Cuando tanto el anexo 1 presentación de la propuesta y el anexo 2 oferta económica se presenten sin la firma original.
3. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
4. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
5. Cuando los documentos solicitados sean alterados o con fraude.
6. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para

comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.

7. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
8. Cuando para esta misma Invitación Pública se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
10. Cuando el oferente supere el valor promedio por ítem establecido en el estudio del sector del presente proceso.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, o esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y en sus reglamentos.
13. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación
14. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por la **SECRETARIA DE SALUD DEL META** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
15. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
16. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
17. Cuando la oferta sea presentada en lugar diferente al señalado en la invitación pública.
18. En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la **SECRETARIA DE SALUD** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto administrativo expedido por la **SECRETARÍA DE SALUD**, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARÍA SALUD declarará desierta la presente invitación pública cuando:

1. No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la Secretaría Vivienda en la presente invitación.
3. Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORA AÑO 2026	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y estudios y documentos previos.	03/02/2026	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar la limitación a Mipyme	04/02/2026 Hora: 12:00 m	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones	04/02/2026 Hora: 06:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de aviso de limitación a mipymes (si aplica o no)	04/02/2026 Hora: 06:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	04/02/2026 Hora: 06:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	05/02/2026 Hora: 06:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación	06/02/2026 Hora: 08:00 am	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado y recepción de observaciones al informe de evaluación.	06/02/2026 Hora: 6:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	09/02/2026	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, hasta la fecha y hora estimada para tal fin en el cronograma de la presente invitación.

NOTA: De conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma Secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por el módulo de **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

Las observaciones enviadas por el módulo de **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANAS

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: saludcontrata@meta.gov.co

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax o correo electrónico,
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar su oferta con un plazo de validez mínimo de **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la página web del portal único de contratación – SECOP II.

CARACTERISTICAS TECNICAS – ESPECIFICACIONES ESPECIALES – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De conformidad con la Constitución Política de Colombia artículo 49 corresponde al Estado garantizar el servicio a la salud, en cabeza de la Secretaría de Salud del Meta por actuar como ente rector del Sector Salud en la jurisdicción de conformidad con la Ley 10 de 1990 artículos 5, 6, 10, 11 y concordantes.

Mediante el Decreto 1321 de 1998 se creó la Secretaría de Salud del Meta, en el cual se establecen los objetivos y la estructura de la secretaría, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica dentro de la administración central, señala que el objetivo es la adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de la salud de la población a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social.

Al respecto, cabe señalar que, dentro de la estructura de la Secretaría de Salud del Meta, a la Gerencia Administrativa como área de apoyo, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad entre las que se destaca organizar, bajo la directriz de la administración departamental, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

De otra parte, algunas áreas de la Secretaría de Salud del Meta son de alto riesgo sanitario y ambiental como lo es el Laboratorio de Salud Pública, lo cual requiere de un nivel exigente de aseo, limpieza y desinfección de sus áreas, con una frecuencia de aseo superior a la exigida para la limpieza de las áreas administrativas, con protocolos de limpieza definidos, personal capacitado para el manejo y disposición adecuada de residuos hospitalarios. Lo anterior debido a que existe un alto riesgo biológico y químico a que está expuesto el personal que labora en esta área.

El aseo y desinfección de las áreas administrativas y operativas de la Secretaría de Salud, son fundamental para el cumplimiento de los fines misionales, como autoridad sanitaria para la gestión en salud, en especial el Laboratorio de salud Pública cuya función es desarrollar acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente, con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

En este sentido la Secretaría de Salud del Meta requiere el servicio de aseo para garantizar las condiciones de limpieza de sus instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la institución de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene; de igual manera preservar los mencionados bienes en buen estado de presentación.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y considerando que la Secretaría de Salud del Meta no dispone de recurso humano para realizar las actividades de limpieza de las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública, el Centro regulador de urgencias y emergencias CRUE y las diferentes dependencias de la Secretaria de Salud, buscando el mejoramiento del ambiente de trabajo y en cumpliendo con lo establecido por el Decreto 2323 de 2006 articulo 9 numeral 17, por medio del cual se definen las normas de bioseguridad en los procedimientos de laboratorio incluyendo el manejo del plan Integral de gestión para el manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Así las cosas, se busca garantizar la limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos en el área del Laboratorio Departamental de Salud Pública, el CRUE y las diferentes dependencias de la Secretaria de Salud del Meta para el normal desempeño de las actividades propias de la secretaria y de la prestación de servicios asegurando el bienestar de los usuarios y funcionarios y prestar el servicio de aseo por medio de las operarios en las diferentes oficinas de la Secretaría de Salud del Meta, en las condiciones dispuestas en el presente estudio.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN: La Secretaría de Salud del Departamento cumpliendo los objetivos trazados, considera necesario contratar considera necesario contratar con una persona natural o jurídica con capacidad financiera y técnica la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección general para el laboratorio de Salud Pública, Centro Regulador de Urgencias (CRUE) y oficinas de la secretaria de Salud del Meta quien será el responsable de la limpieza; el aseo, la desinfección de todas las áreas, de la recolección de residuos hospitalarios; del manejo y disposición de los residuos, desarrollándose en los términos y condiciones de un servicio esencial para la institución, que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con la limpieza y desinfección el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en las instalaciones antes enunciadas.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	CANTIDAD DE OPERARIOS
1	Realizar la limpieza, aseo y desinfección DIARIA a las instalaciones del laboratorio de salud pública, de lunes a sábado, sin que supere las 44 horas semanales, distribuidas de común acuerdo entre el contratista y el operario. Un (1) Operario de aseo, bachiller, Experiencia en este tipo de servicio de mínimo 2 años. Experiencia especifica en el manejo de residuos sólidos hospitalarios o de líquidos para el laboratorio de salud pública no inferior a 1 año, con elementos y utensilios necesarios para la limpieza y desinfección de las respectivas áreas, como jabones, desinfectantes industriales o semiindustriales (no caseros), desengrasantes, bolsas blancas y rojas de acuerdo a la clasificación de los residuos establecida en la resolución No. 1164 de 2002, jabón de manos en los baños, Papel Higiénico.	4 MESES	1
2	Realizar la limpieza, aseo y desinfección DIARIA de las instalaciones de la secretaria de salud del Meta y el centro regulador de urgencias y emergencias "CRUE", de lunes a sábado, sin que supere las 44 horas semanales, distribuidas de común acuerdo entre el contratista y el operario. Dos (02) Operarias de aseo, bachiller, Experiencia en este tipo de servicio de mínimo 2 años, elementos y utensilios necesarios para la limpieza y desinfección de las respectivas áreas, como jabones, desinfectantes industriales o semiindustriales (no caseros), desengrasantes, bolsas blancas y rojas de acuerdo a la clasificación de los residuos establecida en la resolución No. 1164 de 2002, jabón de manos en los baños, Papel Higiénico.	4 MESES	3

A continuación, se presenta una relación estimada mensual de los implementos de aseo:

NO.	CANTIDAD	ITEM
1.	4	GARRAFAS DE BLANQUEADOR PREPARADO A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO
2.	6	GALÓN DE JABÓN MULTIUSOS (REY O SIMILAR)
3.	4	GALÓN AMBIENTADOR PISOS (MANZANA)

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

4.	4	GALÓN JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS (FRESA)
5.	3	GALÓN BIOVARSOL ECOLÓGICO (MARACUYÁ)
6.	3	GARRAFAS LIMPIADOR DESINFECTANTE
7.	1	FRASCOS VARSOL 1000CC
8.	3	GALONES CERA POLIMÉRICA
9.	3	GALONES REMOVEDOR DE CERA
10.	2	GALONES LIMPIA VIDRIOS
11.	6	MTS DE BAYETILLA BLANCA
12.	2	CAJAS DE TOALLAS PARA MANOS BLANCA
13.	9	PACAS DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO X 4
14.	9	AMBIENTADORES EN AEROSOL (SURTIDO)
15.	5	TAZAS DE JABÓN TIPO AXION
16.	10	PASTAS DE JABÓN AZUL O REY
17.	4	SABRAS AMARILLAS CON VERDE
18.	7	TRAPEROS DE COPA DE 1000CC
19.	5	ESCOBAS BLANDAS GRANDES
20.	6	PARES DE GUANTES NEGROS 8 1/2
21.	30	PAQ BOLSA NEGRA 43X49
22.	25	PAQ BOLSA VERDE 60X80
23.	30	PAQ BOLSAS NEGRAS 60X80
24.	25	PAQ BOLSAS BLANCAS 60X80
25.	5	KILOS CLORO GRANULADO
26.	3	PALOS EXTRA LARGOS
27.	25	PAQ BOLSA BLANCA 43X49
28.	10	PAQ BOLSA NEGRA YUMBO
29.	25	PAQ BOLSA ROJA 60X80
30.	4	VALDES
31.	15	PACK DE AZUCAR X200 UND
32.	3	CAJAS DE AROMATICA X60
33.	10	LIBRAS DE CAFÉ
34.	15	BOTELLONES DE AGUA
35.	3	PACK DE VASOS PARA AGUA X200
36.	1	PACK DE SERVILLETAS X400
37.	2	PACK MEZCLADORES X500
38.	40	POCILLOS ÚNICA ENTREGA DURANTE EL CONTRATO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **Cristian Camilo Cespedes Ramos, Gerente Administrativo de Salud**; y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la limpieza, aseo y desinfección de las instalaciones de la Secretaría de Salud del Meta en coordinación con la Gerencia Administrativa de Salud, con el personal técnico requerido, durante una intensidad de 8 horas diarias de lunes a sábado.
2. Prestar el servicio de cafetería por medio de los operarios(a)s en las diferentes oficinas de la Secretaría de Salud del Meta, en el momento que se requiera.
3. Garantizar la limpieza y desinfección de superficies, mantenimiento de pisos, mobiliario, estantes, canecas de residuos y todo lo referente a los elementos del alcance del objeto contractual, de acuerdo al plan de trabajo, que debe ser concertado previamente entre el contratista y la Gerencia Administrativa de Salud.
4. Limpiar rutinariamente la parte interna de los vidrios y la parte externa de los mismos y la limpieza de las fachadas de acuerdo a la necesidad de la institución, sin que genere ningún costo adicional, previa concertación con el área administrativa de la secretaría.
5. Las áreas de la entidad sobre las cuales se prestará el servicio serán la siguientes: Áreas Internas (oficinas administrativas, laboratorio de salud pública y zonas comunes) y áreas externas (Oficinas administrativas del CRUE y zonas comunes).
6. Garantizar dentro de la prestación del servicio de aseo y desinfección los elementos y utensilios necesarios para la limpieza y desinfección de las respectivas áreas, como jabones, desinfectantes industriales o semiindustriales (no caseros), desengrasantes, bolsas blancas y rojas de acuerdo a la clasificación de los residuos establecida en la Resolución No. 1164 de 2002, jabón de manos en los baños, papel higiénico, elementos de aseo señalados que deberán ser de marcas y características reconocidas y acorde a los valores facturados, las cuales deberán entregarse en los empaques originales a fin de constatar sus características técnicas, todos estos día a día durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como todos los demás elementos exigidos en el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares Resolución No 1164 de 2002.
7. Disponer de equipos (Hidro lavadoras) para desarrollar el aseo y la limpieza, cuando se requieran.
8. Garantizar la idoneidad y experiencia en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal propuesto: mascarillas, gorros desechables, tapabocas desechables, guantes de caucho, guantes de carnaza, zapatos, y/o otros que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, para el aseo y desinfección de áreas administrativas, laboratorio de salud pública y Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE).
9. Acreditar el protocolo de aseo para las actividades que van a desarrollar en el Laboratorio de Salud Pública.
10. Realizar 2 brigadas de aseo durante el plazo de ejecución del contrato, en toda la infraestructura de la Secretaría de Salud con el personal requerido, suministrando los

insumos y maquinaria propia del contratista, sin la interrupción de las actividades cotidianas del laboratorio.
11. Desarrollar 2 actividades de control de plagas durante la ejecución del contrato.
12. Asumir los costos de transporte, logística y los demás necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. El contratista deberá solicitar a la Entidad los recipientes o canecas para residuos hospitalarios en caso de que se encuentren dañados o deteriorados y ubicarlos de nuevo; igualmente debe garantizar la correcta ubicación de los mismos tal como lo describe la norma sanitaria.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el departamento a través de la Secretaría de Salud del Meta para la ejecución del contrato.
15. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Salud del Meta, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, mínimos señalados en los estudios previos.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
17. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales, durante la vigencia del contrato de acuerdo a las disposiciones del régimen laboral colombiano, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
18. Utilizar su capacidad en el apoyo a la Secretaría de Salud del Meta y ejercer sus actividades con responsabilidad, honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. **Experiencia del proponente:**
   El oferente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato suscrito con entidad pública o privada el cual se encuentre debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o de similares características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificaciones o copias de los contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación o acta de finalización o acta de recibo final.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia de la factura(s) de venta expedida(s) con ocasión de la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y el

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional; certificación expedida por la entidad contratante, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Las certificaciones de experiencia (sector público o privado), deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre e identificación del contratista
- No. del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Enunciación de las actividades y/o funciones desarrolladas
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación.
- Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
- Nombre Completo, cargo, dirección y número de teléfono y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que, en los contratos, actas de liquidación o certificaciones expedidas por el contratante, no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que deberá ser emitido directamente del contratante.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

2. Personal mínimo de apoyo

El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe presentar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Operarios de aseo integral (SSM y CRUE)	3	• Copia del diploma y/o acta de grado de bachiller. • Título de formación en educación para el trabajo y desarrollo humano que guarde relación con las actividades a desarrollar.	• Certificaciones laborales que soporten mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada.
Operario de		• Copia del diploma y/o acta de grado de bachiller.	• Certificaciones laborales que soporten mínimo dos (2)

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

aseo integral (LSP)	1	• Título de formación en educación para el trabajo y desarrollo humano que guarde relación con las actividades a desarrollar.	años de experiencia laboral, de los cuales al menos uno (1), deberá ser especifico en el manejo de residuos sólidos hospitalarios o de líquidos.

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, la siguiente documentación del personal propuesto:

- Hoja de vida actualizada y firmada por el operario.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Carta de intención suscrita por cada operario en donde manifieste la voluntad de trabajar en el proyecto en caso de que el oferente resulte favorecido con la adjudicación del contrato.
- Soportes que acrediten la formación académica requerida.
- Soportes que acrediten la experiencia requerida.

3. **Protocolo o manual del oferente para la realización de las actividades de aseo y limpieza para el Laboratorio de Salud Pública**, conforme a la Resolución No. 1164 de 2002.

4. **Persona natural o jurídica propuesta para adelantar las jornadas de fumigación** y control de plagas, quien deberá contar con autorización por parte de la autoridad local de salud. (Anexar copia del documento de identificación, carta de intención y autorización vigente para desarrollar actividades de fumigación y control de plagas expedido por la autoridad local de salud).

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000 146-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD ECONOMICA

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo No. 2**, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000 146-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. El Departamento verificará que el valor unitario no sea superior al precio fijado en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen ese valor serán rechazadas.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Salud del Meta adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: Los criterios de desempate se regirán de conformidad con lo contenido en el artículo 35 Factores de Desempate de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099 148-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Vivienda, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, la Secretaría de Salud, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria ~~de Salud del~~ Meta

Proyecto: Yovir Alberto Monroy Palacio
Abogado CPS – Oficina de Contratación

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Villavicencio, _____

Señores:
SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META
Ciudad

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. _____

Objeto: _____.

En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.

2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, las observaciones, respuestas a las mismas y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta……)*** y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.

4. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilitada incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.

5. El valor de la oferta económica es de _____ ($ _____)

6. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

   Dirección: _____
   Ciudad: _____
   Departamento: _____
   Teléfono: _____

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

8. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

FIRMA
NOMBRE
CC

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-3

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

PROCESO No. _____
OBJETO: _____.
PROPONENTE: _____

ÍTEM	Elemento o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

Valor en letras y números: _____

NOTAS:

1. El valor de la oferta registrado en este anexo, deberá ser igual al registrado en la plataforma SECOP II, de presentarse incongruencias entre uno y otro, prevalecerá el valor registrado en la plataforma
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los elementos requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos, descuentos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
5. Los valores deberán incluir el IVA, si hay lugar a ello

FIRMA
NOMBRE
NIT O CC

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 146-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

ANEXO No. 3

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

(Nombre y apellido del personal mínimo requerido), autorizo al Departamento del Meta el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información contenida en la hoja de vida y documentos anexos a la misma y que fueren presentados dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____, que tiene por objeto: "_____".

En efecto, certifico que integraré el equipo humano con dedicación exclusiva al contrato, aceptando las obligaciones y actividades a desempeñar.

_____
FIRMA DEL PERSONAL

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000 146-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

ANEXO No. 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL.

Ciudad y fecha.

Doctor;
Ana Zenit Argote Perez
Secretaria de Salud del Meta.
Ciudad;

Ref.: Selección de Mínima Cuantía No._____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

1. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

2. Denominación del Consorcio: _____
6. La sede del consorcio es:
   Dirección _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   E-mail _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____	_____
NOMBRE, FIRMA y	NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.	C.C. No.

_____.
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

ANEXO No. 5

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA.

Ciudad y fecha,

Doctor;
Ana Zenit Argote Perez
Secretaria de Salud del Meta.

Ciudad;

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ actuando en mi condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

_____
Firma
Identificación No _____
Ciudad y fecha _____

Nota; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000 148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-001-2026

ANEXO No. 6

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL.

Ciudad y fecha,

Doctor;
Ana Zenit Argote Perez
Secretaria de Salud del Meta.

Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que he cumplido con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la Gobernación del Meta me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:

  _____

  _____

  Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma_____
Nombre:_____
C.C. N°:_____